



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Av. La Alameda N° 171-Sector La Alameda-Virú

## Decreto de Alcaldía N° 018-2015-MPV

Virú, 17 de Diciembre del 2015.

  
**Marcos E. Conde Meléndez**  
Juez Suplementario  
Juzgado de Paz Letrado de Virú  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

**Vistos.** El Informe N° 1992-2015-GDSySM/MPV emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicitando Convocatoria a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Virú; y,

### *Considerando.*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; disposición concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2009-MPV de fecha 21 de octubre del 2009, se aprueba el "Reglamento de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Virú", con la finalidad de garantizar la plena participación de los y las representantes de las organizaciones de la sociedad civil en la Provincia de Virú, ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) Provincial de Virú, con igualdad de oportunidades y equidad de género;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 1992-2015-GDSySM/MPV de fecha 25 de noviembre del 2015; solicita la Convocatoria a Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Virú, habida cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2014-MPV se reconoció a los representantes de la sociedad civil elegidos en el proceso electoral realizado el 27 de febrero del 2014;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2015-MPV de fecha 14 de Diciembre del 2015, se MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12° Y 14° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2009-MPV "REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE VIRÚ";

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en las normas antes glosadas y art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Av. La Alameda N° 171-Sector La Alameda-Virú



*Se Decreta:*

**ARTICULO PRIMERO:** CONVOCAR a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, el día 21 de febrero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Cronograma del Proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, que en Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Subgerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente disposición, debiendo comunicar a las instancias correspondientes el presente decreto de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, así como difundirlo en el Portal Institucional: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
*Habert Iván Rodríguez Urquiaga*  
ALCALDE (E)

- c.c.
- Gerencia Municipal
- GDSySM
- SG Promoción Social y Participación Vecinal
- Imagen Institucional
- Asesoría Jurídica
- OGA
- OGPyP
- OSeI
- Archivo